

Represores prófugos, “niños desaparecidos por segunda vez”: activismo por los derechos humanos y conflictos interestatales en una región en tiempos de cambio (Argentina, Uruguay, Paraguay: 1984-1996)

FABRICIO LAINO SANCHIS

Resumen

Tras el final de la última dictadura en Argentina, algunos represores que habían sido denunciados por Abuelas de Plaza de Mayo como apropiadores se fugaron a Paraguay con los niños y las niñas en su poder. En este artículo nos centramos en el activismo para conseguir su extradición. Examinaremos el repertorio de acción y las estrategias desplegadas por Abuelas, principal impulsora del reclamo. Indagaremos de qué manera la organización logró movilizar apoyos en América Latina y Europa y obtener la intervención de los principales organismos internacionales de derechos humanos. A través del análisis de las respuestas diferenciales ofrecidas por los gobiernos de la región y los conflictos diplomáticos que se produjeron, buscaremos vislumbrar algunos aspectos de los procesos de transición a la democracia en un periodo en la que coexistieron en el Cono Sur regímenes políticos diversos.

Palabras clave:

Abuelas de Plaza de Mayo; apropiación de niños; redes transnacionales; transiciones a la democracia en el Cono Sur.

Recepción: 20/10/2023

Aceptación: 26/02/2024

Fugitive perpetrators, ‘children disappeared for the second time’: human rights activism and interstate conflict in a changing region (Argentina, Uruguay, Paraguay: 1984-1996)

Abstract

After the end of the last dictatorship in Argentina, some repressors who had been denounced by Abuelas de Plaza de Mayo as appropriators fled to Paraguay with the children in their possession. In this article we focus on the activism to obtain their extradition. We will examine the repertoire of action and strategies deployed by Abuelas, the main driving force behind the claim. We will examine how the organisation managed to mobilise support in Latin America and Europe and to obtain the intervention of the main international human rights bodies. By analysing the differential responses offered by the region’s governments and the diplomatic conflicts that arose, we will seek to shed light on some aspects of the processes of transition to democracy in a period in which diverse political regimes coexisted in the Southern Cone.

Keywords: Grandmothers of the Plaza de Mayo; children abduction; transnational networks; transitions to democracy in the Southern Cone

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional.
(Atribución-No Comercial-Compartir Igual) <https://doi.org/10.59339/ca.v11i21.608>

Sanchis Laino, F. (2023). Represores prófugos, “niños desaparecidos por segunda vez”: activismo por los derechos humanos y conflictos interestatales en una región en tiempos de cambio (Argentina, Uruguay, Paraguay: 1984-1996). *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 11 (21), 15-38.



Represores prófugos, “niños desaparecidos por segunda vez”: activismo por los derechos humanos y conflictos interestatales en una región en tiempos de cambio (Argentina, Uruguay, Paraguay: 1984-1996)

FABRICIO LAINO SANCHIS*

Introducción

Desde sus orígenes como una pequeña subcomisión dentro de Madres de Plaza de Mayo, a fines de 1977, las integrantes de lo que terminaría convirtiéndose en Abuelas de Plaza de Mayo (en adelante, Abuelas) desplegaron ingeniosas y arriesgadas tareas de investigación para obtener la información sobre el paradero de sus nietos y nietas que el régimen militar ocultaba y la justicia eludía investigar. La apelación a la sociedad civil (a través, por ejemplo, de solicitadas en la prensa) y del apoyo progresivo de personalidades relevantes de la cultura (muchas de las cuáles se nuclearon en el “Movimiento por la Recuperación de los Niños Desaparecidos”, creado en 1981) les permitió comenzar a recibir de forma anónima denuncias de bebés y niños sobre cuyo origen pesaba un halo de sospecha (Laino Sanchis, 2023). Estos pequeños datos daban lugar a investigaciones que llevaban adelante las propias “madres-abuelas” de manera artesanal, con escasos recursos, pero enorme osadía y creatividad, acercándose al barrio y al entorno en el que vivían quienes se presumían eran sus nietos para intentar verificar su identidad (Nosiglia, 1985; Arditti, 2000; Abuelas de Plaza de Mayo, 2007).

Las tareas de investigación constituyeron un aspecto decisivo del repertorio de acción de Abuelas. Para finales de la dictadura, la organización había podido localizar a varios niños y niñas en manos de integrantes de las Fuerzas Armadas o de seguridad. En un contexto de pérdida creciente de legitimidad del régimen militar, en el ámbito judicial se verificó un notorio cambio de actitud, que González Bartomeu (2015) ha denominado “defección estratégica”: una parte significativa de los agentes judiciales se mostraban entonces

.....
* Doctor en Historia por la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín y Profesor de Enseñanza Media y Superior en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Becario posdoctoral (CONICET) con sede en la Escuela IDAES-UNSAM. Docente e investigador en la UBA y en la Universidad Nacional de José C. Paz. Contacto: fabricio.laino@gmail.com. Una primera versión de este trabajo fue presentada en las XV Jornadas de la Carrera de Sociología (FSoc-UBA). Agradezco a María Soledad Catoggio por sus valiosos comentarios en aquella ocasión. Asimismo, quisiera agradecer a quienes evaluaron anónimamente el artículo para esta publicación. Sus sugerencias contribuyeron a mejorarlo y enriquecerlo.

dispuestos avanzar con causas que afectaban los intereses militares y que hasta entonces habían sido frenadas o desestimadas. En este contexto, Abuelas presentó numerosas denuncias de represores que había podido identificar con niños y niñas que se presumía eran hijos e hijas de desaparecidos. La primera de ellas fue por la niña Paula Logares, en manos de un subcomisario de la policía bonaerense, Rubén Lavallen, y su esposa, Raquel Leiro. El caso fue denunciado por Abuelas ante la Justicia el 13 de diciembre de 1983, el primer día hábil tras la asunción de Alfonsín. La elección del día no era azarosa, como dejaba en claro la organización en un comunicado emitido un día después de la conferencia: “[e]n esta ocasión reclamamos dentro de un estado de derecho y al amparo de un gobierno constitucional”.¹

Frente a estas citaciones judiciales, varios de los exrepresores se dieron a la fuga con sus esposas y los niños apropiados. El ex agente de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), Eduardo Ruffo, escapó del país en 1984 con su mujer y Carla Rutila Artes, la niña que tenían en su poder. Un año después hizo lo propio otro agente de la SIDE, Miguel Ángel Furci, con su mujer, Adriana María González, quienes se fugaron con Mariana Zaffaroni Islas, a quien habían inscripto como hija propia con el nombre de Daniela Romina.² Samuel Miara, un subcomisario de la Policía Federal que en 1984 había sido denunciado por Abuelas por la tenencia de dos mellizos que se presumía que eran hijos de una mujer desaparecida, se fugó con los niños a comienzos de 1986.³ También en 1986 huyeron del país el ex mayor médico del Ejército Norberto Atilio Bianco y su esposa Nidia Susana Wehrli tras recibir una orden judicial en abril para ser sometidos a pruebas genéticas para determinar la identidad de los dos niños en su poder, Pablo Hernán y Carolina Susana. A pesar de que ambos estaban registrados como hijos naturales de la pareja Bianco, las pruebas presentadas al tribunal indicaban que casi con total certeza los niños habían nacido en el Hospital Militar de Campo de Mayo.⁴

Eduardo Ruffo pudo ser capturado en agosto de 1985 y la niña fue entregada a su abuela, Matilde “Sacha” Artes.⁵ Los otros represores, en cambio, continuaron prófugos, hasta que en abril de 1987 fueron hallados en

1 Abuelas de Plaza de Mayo, *Gacetilla de prensa*, 22 de diciembre de 1983. Archivo Institucional de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (en adelante AAPM-AI). -

2 “¿Dónde está Carla Rutilo [sic] Artes?”, *La Voz*, 8 de julio de 1984, pp. 8-10; “Una abuela reclama a su nieta”, *Crónica*, 17 de enero de 1985, p. 7; “Reclamo de las Abuelas”, *La Razón*, 23 de junio de 1985; “Sería denuncia de las Abuelas”, 23 de junio de 1985. Archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales, Fondo Institucional del CELS, Serie Documentos Periodísticos (en adelante Archivo CELS, FI-CELS, SDP). Salvo indicación contraria, todas las notas de prensa fueron consultadas en este archivo.

3 “Captura a subcomisario por presunta retención ilegal de dos pequeños”, *Tiempo Argentino*, 24 de enero de 1986; “Buscan a un comisario de la Policía Federal”, *La Razón*, 19 de febrero de 1986, p. 19. En un primer momento, y sobre la base de testimonios de sobrevivientes de la represión, se creía que los mellizos en poder de Miara eran los hijos de Liliana Ross (secuestrada embarazada de cuatro meses el 10 de diciembre de 1976) y Adalberto Rossetti (quien no se encontraba desaparecido). Recién en 1989, con los análisis del Banco Nacional de Datos Genéticos, se pudo establecer que los niños eran hijos de la pareja Juan Enrique Reggiardo y María Rosa Ana Tolosa, desaparecidos en febrero de 1977.

4 “Piden captura”, *La Razón*, 16 de septiembre de 1987; “Conceden extradición de un militar”, *Clarín*, 12 de diciembre de 1987.

5 “La niña de padres desaparecidos fue devuelta por el juez a la abuela”, *Clarín*, 26 de agosto de 1985, p. 6.

Paraguay con los niños en su poder.⁶ Abuelas tenía noticias de que otros dos apropiadores, el Capitán de navío Jorge Vildoza y el comerciante platense Omar Alonso se encontraban prófugos en ese país. La justicia de ese país negó esta información.⁷ Las investigaciones judiciales posteriores, empero, demostraron que esas versiones eran ciertas.⁸

El destino elegido por los represores para esconderse de la justicia y ocultar a los niños y las niñas que habían apropiado no era casual. En Paraguay se encontraba plenamente vigente la más antigua de las dictaduras de la segunda mitad del siglo XX en el Cono Sur: el régimen de Alfredo Stroessner. Si bien cada país tuvo transiciones con características bien diferenciadas, para mediados de 1985 los militares habían cedido ya el mando a gobierno electos democráticamente en Bolivia (1982), Argentina (1983), Uruguay y Brasil (1985). En cambio, en Paraguay no parecía haber aún atisbos de apertura democrática. En contraste con la capacidad de movilización internacional que habían logrado los opositores de las dictaduras de otros países de la región, la represión en Paraguay había resultado relativamente “invisible” para el activismo humanitario internacional (Stabili, 2012). Además, las fuerzas armadas y de seguridad paraguayas habían propiciado y participado activamente de la coordinación represiva entre dictaduras de la región institucionalizada en 1975 y conocida como “Operación Cóndor”, de cuyas operaciones habían participado Ruffo y Furci (CIPDH, 2015). La dictadura paraguaya y los contactos con las fuerzas locales ofrecían un escondite seguro y alguna garantía de impunidad en un momento en el que las exigencias de justicia reparatoria de los crímenes dictatoriales se instalaba con fuerza en el debate público argentino. Mientras estuvieron en Paraguay, los apropiadores pudieron moverse sin ninguna limitación. Miara y Bianco mantuvieron una estrecha relación y los niños que tenían en su poder socializaban y jugaban juntos (Arditti, 2000).

En este artículo reconstruiremos y analizaremos las estrategias que desplegaron Abuelas de Plaza de Mayo y otras organizaciones de familiares para lograr la localización, extradición y restitución de esos niños que, en tanto

6 “Búsqueda de Abuelas”, *La Razón*, 11 de abril de 1987; “Buscan rescatar a niños secuestrados”, *Clarín*, 11 de abril de 1987.

7 Presentación de María Isabel Chorobik de Mariani en la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías de la ONU, Ginebra, Suiza, 19 de Agosto de 1988., Archivo CELS, FICELS, Fondo Otras Organizaciones (FOO), Caja 22.

8 Aunque con características diferentes, existió otro caso de un niño apropiado en Paraguay. Gustavo Godoy Ferreyra, hijo de Oscar Godoy y Olga Mabel Ferreyra, nació durante el cautiverio de su madre en Campo de Mayo y, según le confesó su propio apropiador poco antes de morir, fue vendido al matrimonio compuesto por Gerardo Weil y Estela Cristina Flores Pujol, que lo inscribieron en Paraguay como hijo propio. En aquel país Gustavo creció y compartió parte de su infancia con otras de las víctimas de apropiación que mencionamos en este trabajo. Al respecto, véase “Pasé más de 20 años con una vida que no era mi vida”, *La Voz*, 21 de marzo de 2010. Sobre el caso de Omar Alonso, véase “Con el apropiador en el banquillo”, *Página 12*, 9 de diciembre de 2010, disponible online: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-158348-2010-12-09.html>; “Condenan a dos hombres a diez años de prisión por apropiación de una menor”, *La Nación*, 14 de diciembre de 2010, disponible online: <https://www.lanacion.com.ar/1333588-condenan-a-dos-hombres-a-diez-anos-de-prision-por-apropiacion-de-una-menor>. Sobre Vildoza: Fue un delito de lesa humanidad”, *Página 12*, 15 de abril de 2015, disponible online: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-270554-2015-04-15.html>

su paradero permaneció desconocido, fueron llamados por la organización como “niños desaparecidos por segunda vez”.⁹ Para difundir su reclamo a nivel nacional y regional, movilizar diferentes apoyos para su causa alrededor del mundo, concitar el apoyo de los organismos internacionales de derechos humanos y lograr diferentes formas de presión sobre los gobiernos involucrados en el asunto: el de Argentina, lugar de origen de los perpetradores; el de Paraguay, donde se encontraban escondidos; y el de Uruguay, donde había nacido una de las niñas apropiadas. Para esta investigación, a partir de la consulta en diferentes archivos,¹⁰ hemos relevado, sistematizado y analizado fuentes de diversa procedencia: comunicados, telegramas, publicaciones y otra documentación producida por Abuelas y organizaciones de otros países, prensa de la época e informes de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU),

El recorte temporal de la investigación abarca desde la primera fuga, en 1984, hasta la última extradición, otorgada en 1996. Durante estos años, los países en los que estos hechos sucedieron vivieron procesos de transición a la democracia con características y temporalidades diversas, lo que produjo una compleja convivencia entre regímenes democráticos y dictatoriales, y entre gobiernos más o menos proclives a atender las demandas de justicia de las víctimas de las violaciones masivas a los derechos humanos. A partir del análisis de este caso buscaremos examinar el impacto político diferencial que estas redes de activistas pudieron tener en contextos locales variables, reflexionar sobre el papel de diferentes organismos internacionales de derechos humanos en los procesos de justicia transicional e indagar en las tensiones interestatales en un periodo de coexistencia de regímenes democráticos y dictatoriales en la región.

9 Desde fines de la dictadura, Abuelas utilizaba de manera pública la expresión “niños desaparecidos” para referirse a los bebés que habían nacido en cautiverio y los niños y niñas que habían sido secuestrados junto con sus progenitores por las fuerzas armadas y de seguridad. En tanto la organización y su reclamo fueron ganando reconocimiento, esta misma fórmula fue replicada por los medios de comunicación y diferentes actores en el debate público (Laino Sanchis, 2023). Dado en que los “niños desaparecidos” en manos de los represores que se dieron a la fuga ya habían sido localizados por Abuelas (gracias a sus tareas de investigación) y estaban a la espera de las pruebas genéticas para certificar su identidad biológica, la organización apeló a la figura de “desaparecidos por segunda vez” para referirse a estos casos específicos. De este modo lo empleaba en 1987 Estela Barnes de Carlotto (por entonces vicepresidenta de la organización) en una presentación ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU: “Solicitamos el apoyo internacional para encontrar urgentemente a nuestros niños secuestrados y desaparecidos; para impedir que se repitan las fugas de los apropiadores, que convierten a los niños en su poder en desaparecidos por segunda vez; y para que el imperio de la Justicia impida que un manto de olvido cubra la trágica etapa de nuestra historia que significó treinta mil desaparecidos.” Abuelas de Plaza de Mayo, Comisión de Derechos Humanos. 43° Periodo de Sesiones, *Informaciones*, febrero-marzo de 1987, pp. 6-8.

10 Para este relevamiento, hemos consultado el Archivo Institucional de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (AAPM-AI), el Archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (A-CELS) y el Centro Nacional de los Archivos de la Iglesia de Francia (CNAIF). Asimismo, mediante diferentes motores de búsqueda hemos recopilado diferentes materiales en línea, tal como se consigna en las referencias correspondientes. Gracias a la colaboración de Héctor Rombola, uno de los entrevistados, hemos podido acceder a una parte de la documentación alojada en los Archivos de Desarrollo y Paz – Caritas Canadá.

Las tramas regionales: coordinación represiva y redes de activismo humanitario

Tras producirse las fugas, Abuelas cuestionó en duros términos al gobierno radical por no haber tomado las medidas precautorias para evitar que los represores escaparan, como, por ejemplo, disponer vigilancia o prisión preventiva para los presuntos apropiadores, o acelerar las identificaciones genéticas y devolver a los niños y las niñas a sus familias biológicas. En solicitadas, comunicados de prensa y telegramas, responsabilizó a las autoridades por lo que pudiera ocurrir con los niños.¹¹ La presión de Abuelas y la resonancia que adquirieron las fugas obligaron a los jueces intervinientes en futuras causas a actuar de manera más decidida, como señala Elena Gallinari de Abinet al recordar su propio proceso de restitución en la década en 1987:

A muchos nietos los fugaron al Paraguay porque había una dictadura así que tenían lugares donde de última asilarse en el caso de alguna cuestión. En mi caso particular no pudieron porque cuando fue el momento de mi restitución (...) como justo dos casos anteriores al mío se habían ido a Paraguay, el juzgado de menores decidió que mientras lo citaron a él me fueron a buscar a mí a la escuela para no dar posibilidad a otra vez que pase lo mismo.¹²

Dos casos en particular generaron fuerte repercusión pública: el de los mellizos en poder de Samuel Miara y el de Mariana Zaffaroni, en manos de Miguel Furci. Este último caso, a su vez, adquiriría dimensión internacional. Mariana había sido secuestrada con 18 meses de edad junto con sus padres, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla y María Emilia Islas Gatti, dos militantes uruguayos del Partido para la Victoria del Pueblo que se encontraban exiliados en Argentina. Los tres estuvieron detenidos en “Automotores Orletti”, centro clandestino de la ciudad de Buenos Aires que estuvo vinculado a la persecución de extranjeros en la Argentina en el marco de la “Operación Cóndor”. Furci, que integraba el grupo de tareas, se apropió entonces de Mariana.¹³

11 Un día milagroso para nosotras”, *Clarín*, 26 de agosto de 1985, p.6 Archivo CELS, FICELS, SDP. Telegrama de Abuelas de Plaza de Mayo al Presidente Raúl Alfonsín, con copia al Ministro del Interior Antonio Tróccoli, Buenos Aires, 20 de septiembre de 1985. Abuelas de Plaza de Mayo, “Comunicado de prensa: Fuga de un represor que tiene en su poder a dos niños desaparecidos”, Buenos Aires, 22 de enero de 1986. AAPM-AI

12 En abril de 1987, Elena Gallinari Abinet fue la primera niña restituida nacida en cautiverio. Su madre, el cautiverio de su madre, María Leonor Abinet, estaba embarazada de siete meses cuando fue secuestrada, en 1976. Después de dar a luz, fue separada de su bebé y asesinada. Sus restos fueron identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense en 2009. Elena fue apropiada por subcomisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Domingo Luis Madrid, y su esposa, María Mercedes Elichalt, quienes la inscribieron como hija propia. El padre de Elena, Miguel Ángel Gallinari, secuestrado en 1976, fue visto por última vez en el centro clandestino de detención de Campo de Mayo. A la fecha, continúa desaparecido.

13 Cfr. Ficha perteneciente a Mariana Zaffaroni Islas de las Fichas de niñas y niños víctimas de secuestro, desaparición, apropiación y restitución de identidad por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado, realizadas por el Equipo de Investigación Histórica de la Secretaría de Derechos Humanos de Uruguay. Disponible en línea: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/ficha-perteneciente-zaffaroni-islas-mariana>

En Uruguay, María Ester Gatti de Islas, la abuela materna de la niña, inició una serie de acciones para localizar a su hija, su yerno y su nieta desaparecidos. María Ester fue una de las fundadoras de las organizaciones “Familiares de Uruguayos Desaparecidos en Argentina” y “Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos” (Bucheli et al, 2005). En su lucha, estos grupos tomaron contacto con Clamor, organización brasileña coordinada por el arzobispo de San Pablo, Paulo Arns, y el pastor presbiteriano Jaime Wright, que había recibido e impulsado denuncias de familiares de desaparecidos de toda la región (Catoggio, 2014). Al mismo tiempo, dado que al igual que María Ester había otros familiares que buscaban “niños desaparecidos”, la organización también entró en contacto con Abuelas de Plaza de Mayo.

En 1983, a raíz de las declaraciones de un militar argentino en un diario de San Pablo, María Ester comenzó a publicar solicitadas en la prensa argentina con apoyo de Abuelas y Clamor, con el objetivo de que la población aportara información sobre el paradero de su nieta. En respuesta a una de estas solicitadas, Clamor recibió una denuncia anónima que ubicaba a la niña viviendo como hija de Furci en un domicilio del barrio de Villa del Parque de la ciudad de Buenos Aires. María Ester, con el apoyo de Sara Méndez, una mujer uruguaya detenida en argentina que buscaba a su hijo Simón, quien le fuera arrebatado al momento de su secuestro, y el acompañamiento de Abuelas de Plaza de Mayo, investigaron esta pista. Pudieron entonces acercarse al barrio y a la escuela a la que asistía la niña y comprobaron que en efecto se trataba de Mariana (Amorin, 2002, p. 157; Salaberry, 1993, p. 76). Los abogados de Abuelas presentaron la denuncia judicial en agosto de 1984, que recayó en el juzgado federal de San Isidro. Alberto Piotti, el magistrado a cargo, ordenó la realización de las pruebas genéticas para determinar la filiación de la niña, pero después de una serie de acciones dilatorias, cuando debían presentarse Furci y su mujer se dieron a la fuga con la niña.

Las críticas al gobierno argentino por la inacción cruzaron el Río de la Plata. El Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía de Uruguay (SIJAU), Abuelas de Plaza de Mayo y María Ester Gatti ofrecieron el 22 de junio de 1985 una conferencia de prensa en la que denunciaron la fuga del ex represor “a pesar de estar a disposición del juzgado federal de San Isidro”, cuestionaron la “morosidad judicial” y la inacción gubernamental y exigieron al poder ejecutivo una acción “rápida y decidida para terminar con esta nueva violación a los derechos humanos”. En esa misma conferencia, María Ester contó que había recibido dos cartas cuyo supuesto remitente era su nieta pero redactadas con un lenguaje y un contenido ideológico que hacían evidente que provenían de Furci.¹⁴ Las cartas, que también fueron enviadas al diario *El Día* de Uruguay, buscaban cuestionar ética y políticamente la lucha de María Ester.¹⁵ Poco tiempo después, en julio de 1985 los organismos

¹⁴ *Clarín*, “Reclamo de las Abuelas”, 23 de junio de 1985.

¹⁵ Para un análisis en profundidad de los sentidos sobre la “familia tradicional” y la “familia subversiva” que se exponen y contraponen en estas cartas, véase Regueiro (2013, pp. 59-62).

uruguayos realizaron una importante movilización al consulado argentino en Montevideo, e iniciaron una campaña por la que se recolectaron 80.000 firmas, que pudieron presentarle al ministro del interior argentino, Antonio Troccoli (Salaberry, 1993, p. 79).

En la temprana posdictadura uruguaya, la revisión de las violaciones a los derechos humanos quedó muy limitada por las características de la “transición pactada”. Ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, sancionada en 1986, impidió la persecución judicial de los perpetradores. Salvo una serie de comisiones parlamentarias, con escasos recursos y mandato específico para esclarecer unos pocos crímenes puntuales, no hubo en Uruguay ninguna investigación oficial ni ningún reconocimiento por parte del Estado de los graves crímenes cometidos durante el tiempo de la dictadura hasta la creación de la Comisión para la Paz en el año 2000. Los esfuerzos por reconstruir las características de la represión y sus víctimas provinieron exclusivamente de actores de la sociedad civil (Lessa, 2016) La consigna “ni verdad ni justicia” que signó los primeros gobiernos posdictatoriales implicó que los familiares que buscaban a los “niños desaparecidos” uruguayos no contaran con ningún tipo de apoyo estatal. Esto marcaba un significativo contraste con lo que ocurría en el mismo momento en Argentina: si bien de manera menos consecuente y activa de lo que hubieran esperado y deseado, Abuelas de Plaza de Mayo encontró la posibilidad de interactuar con el Estado y conquistar así una serie de medidas y políticas públicas orientadas a localizar y restituir a los niños y las niñas que estaban buscando. La más importante de estas políticas en aquellos primeros años de democracia fue la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (1987), instrumento decisivo para establecer de forma fehaciente e inobjetable la filiación de quienes se presumía habían sido apropiados. Para María Ester Gatti y los demás familiares de “niños desaparecidos”, ante la inacción absoluta del gobierno uruguayo la articulación con Abuelas de Plaza de Mayo fue fundamental para sostener y profundizar su lucha en los años siguientes.

Del activismo regional a las redes transnacionales

Durante la vigencia del régimen militar, Abuelas había logrado construir relaciones con numerosos organismos internacionales, muy diversos entre sí: gubernamentales y no gubernamentales; de alcance nacional, regional e internacional; laicos y confesionales. Los organismos que interactuaron con Abuelas apoyaron su reclamo con campañas de difusión, con acciones de acompañamiento y sostenimiento institucional e incluso con tareas de búsqueda de los “niños desaparecidos” (Laino Sanchis, 2020).

Como han señalado Keck y Sikkink (2000) y Markarian (2004), las redes transnacionales humanitarias tenían dinámicas complejas, en las que detrás del discurso común de los derechos humanos, universalista pero relativamente flexible y hasta ambiguo, interactuaban grupos diversos con intere-

ses propios y expectativas diferenciadas, cuyos objetivos podían converger, pero también entrar en conflicto. Con el retorno del orden constitucional, una parte del activismo humanitario consideró que cesaban las violaciones sistemáticas a los derechos humanos en el país y, por ende, sus tareas de solidaridad se debían dar por concluidas. Los esfuerzos debían orientarse hacia otros países y regiones del planeta más afectadas. Héctor Rombola, exiliado argentino en Canadá, recuerda como esta lógica fue disolviendo progresivamente al Comité por la Defensa de los Derechos Civiles en Argentina, el grupo de solidaridad con base en Toronto que integraba junto con otros exiliados y exiliadas:

Con la asunción de Alfonsín, el posterior juicio y los resultados, en ese momento había mucho optimismo del futuro. Todavía no habían ocurrido las revueltas de los carapintadas ni cosas por el estilo. Entonces se plantearon varias cosas. Por un lado, ahora tenemos la opción de volver. La otra es, si no volvés, cuál es la necesidad que la nueva democracia puede tener de organismos de base. Entonces se planteaba cuál era el rol de esta organización ahora en las condiciones actuales, si las razones por las que existía ya cedieron en la Argentina; que era mucho más de lo que se esperaba en esa época, no solamente se cayeron los militares, sino también fueron enjuiciados y encima se estableció un documento como el *Nunca Más*, de valor internacional. (...) Entonces, a raíz de todo eso, se decidió que el grupo no necesitaba existir. Porque los que querían volver ya podían y los que creían que ya era suficiente decidieron que ya era suficiente. No había una razón, ¿cuál era la nueva causa para concientizar al pueblo canadiense?¹⁶

En efecto, tras el retorno de la democracia, y sobre todo después de la investigación de la CONADEP, la publicación del *Nunca Más* y el juzgamiento de las primeras tres juntas militares, en la medida que la “causa humanitaria” se difuminaba, resultó cada vez más difícil para los organismos argentinos sostener la colaboración activa de las redes transnacionales de derechos humanos. A pesar de estas dificultades, Abuelas logró mantener (y en algunos casos, incluso, reforzar) sus vínculos con los organismos extranjeros y seguir movilizando apoyos y recursos en favor de su causa. Podemos señalar dos aspectos que favorecieron la acción de Abuelas de Plaza de Mayo en este sentido. En primer lugar, el factor diferencial de la causa de Abuelas frente al conjunto del movimiento de derechos humanos. Como se encargaban de insistir reiteradamente las integrantes de la organización, los “niños desaparecidos” eran “desaparecidos vivos”. De esta forma, Abuelas no operaba tan solo como una organización “emprendedora de la memoria”,

16 Héctor Rombola, comunicación personal, 4 de enero de 2017. Héctor Rombola es argentino. En 1981, con 18 años de edad, emigró con sus padres y su hermano menor a Canadá. Se establecieron en la ciudad de Toronto, donde vive desde entonces. Al poco tiempo de su llegada a aquel país, se integró al Comité por la Defensa de los Derechos Civiles en Argentina, un grupo que realizaba acciones de denuncia contra la dictadura argentina. Entre otras acciones, este grupo logró movilizar el apoyo de sindicatos canadienses y de la Organización Católica Canadiense para el Desarrollo y la Paz. Esta última organización realizó, a partir de 1979, una serie de campañas masivas de solidaridad con el por entonces incipiente grupo de Abuelas de Plaza de Mayo. Héctor Actualmente coordina el nodo Canadá/USA de la Red Argentina por el Derecho a la Identidad.

para utilizar el término con el que ha caracterizado Jelin (1995) a los organismos en su nueva fase de activismo, a partir del retorno a la democracia. Su accionar no consistía únicamente en construir y disputar sentidos sobre el pasado dictatorial, ni en exigir procesamiento y condena judicial para los artífices de la represión. Aunque estos elementos estaban presentes, Abuelas era por sobre todas las cosas un grupo de interés que tenía por objetivo recuperar niños que estaban vivos, muchos de ellos bajo el poder de agentes de la represión. Este diferencial tuvo efectos concretos en las posibilidades de Abuelas de seguir movilizando la colaboración y la solidaridad de las redes transnacionales de activismo humanitario. Por ejemplo, un mensaje interno de la organización francesa Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) para para sus activistas de fines de diciembre de 1983 resaltaba este aspecto: “No hay ninguna esperanza de recuperar vivos a los desaparecidos. Es por eso cada vez más importante tomar medidas por los niños que todavía pueden encontrarse vivos”.¹⁷

Si para 1984 parecía claro que poco se podía hacer por la integridad física o la vida de las personas desaparecidas, en cambio las organizaciones de derechos humanos sí podían contribuir a “salvar”, con su acción solidaria, a los “niños desaparecidos”. Por supuesto, para movilizar ese activismo había que demostrar que esos niños y niñas estaban en riesgo y veían sus derechos vulnerados y que el conocimiento de la verdad y la restitución a sus familias biológicas, en cambio, era indispensable para liberarse de una situación similar a la esclavitud y comenzar un camino de sanación. Tal como había hecho ante la opinión pública argentina, Abuelas intentó convencer constantemente a sus interlocutores internacionales sobre este punto.¹⁸ En este sentido, el otro aspecto que permitió a Abuelas mantener el apoyo proveniente del extranjero fue la incorporación de profesionales de diversas disciplinas en equipos técnicos encargados del seguimiento de cada caso desde el punto de vista legal, médico y psicológico. De cara a los organismos extranjeros, muchos de los cuales sometían a riguroso escrutinio las acciones de las organizaciones a las que apoyaban, la presencia de estos colaboradores aportando una mirada interdisciplinaria y con fundamento científico le otorgaba un halo de rigurosidad y compromiso a la agrupación que legitimaba su posición agrupación (Oren, 2001; Solís Delgadillo, 2010). Asimismo, el foco puesto por la organización en su acción y su discurso público centralmente alrededor del objetivo de la localización y restitución de los “ni-

17 Carta de Simonne Soullier a grupos de ACAT de la campaña de patrocinio de “niños desaparecidos”, París, 28 de diciembre de 1983. Centre National des Archives de l’Eglise de France (en adelante, CNAEF), Fondo ACAT, Caja 105.

18 Por ejemplo, Liwski, Berra y otros integrantes del equipo interdisciplinario de Abuelas expresaban estos argumentos en el 12° Congreso Internacional de Hemogenética Forense, realizado en Viena entre el 26 y 29 de agosto de 1987: “La manera en que cada restitución fue llevada adelante ha sido adaptada considerando las circunstancias de cada caso particular, contando para ello con el apoyo de un grupo de personas que pertenecen a diferentes profesiones: médicos, psicólogos, abogados, etc. Ninguno de los niños sufrió descompensación psicológica, ni al momento de la restitución ni con posterioridad. En todos los casos, la restitución ha sido un hecho positivo y terapéutico para el niño, y todos los niños gozan de un buen estado de salud física y mental”. Cfr. Berra, J., Liwski, N., Grinson, D. y Binz, M-T. (1988), op. cit., p. 590. Original en inglés, traducción propia.

ños desaparecidos”, parecía conferirle de cara el extranjero un mayor aspecto de “apoliticidad” que otros organismos, como Madres (Gandsman, 2012).

En definitiva, estos diferentes factores contribuyeron a la continuidad de las acciones de apoyo de los activistas y las organizaciones de las redes internacionales de derechos humanos a fines de los años ochenta y también en los años noventa. Este activismo se vio especialmente sensibilizado ante la denuncia de los “niños desaparecidos por segunda vez”. Diferentes organizaciones impulsaron campañas de difusión y de protesta en uno o varios países, enviaron requerimientos de información directamente a las autoridades argentinas o ejercieron presión sobre sus propios gobiernos locales para que demanden respuestas y acciones del gobierno argentino, entre ellas el Consejo Mundial de Iglesias, iglesias y comunidades católicas y protestantes de Suiza y Alemania y Amnistía Internacional.¹⁹ Esta última en particular mostró su preocupación por la cuestión de los “niños desaparecidos” y, en particular, por los casos de “segunda desaparición” en seis informes sobre la cuestión publicados entre 1985 y 1990.²⁰ Representantes de la organización abocada a los derechos de la infancia *Defence for Children* se reunieron con Alfonsín en 1986 para pedir por los “niños desaparecidos”, en respaldo del reclamo de Abuelas.²¹ La Asociación Pro Derechos Humanos de España publicó una carta denunciando las actitudes dilatorias de las autoridades paraguayas para concretar las extradiciones.²²

Una de las organizaciones más activas en esta causa fue la ACAT de Francia, que desde 1981 organizaba una acción de padrinzgo de “niños desaparecidos” que sostuvo hasta el 2010.²³ Según afirma María Cecilia Gómez Pinilla, antigua activista de la ACAT, los padrinos y las madrinas debían:

Contactar a las familias y decirles que ellos eran solidarios y que estaban haciendo todo lo posible para encontrar a su nieto o nieta. También escribían, porque Abuelas mandaba toda la lista de las comisarías, de los hospitales, de ministerios, de los jueces de menores, a donde los grupos escribían preguntando por cada niño.²⁴

19 Abuelas de Plaza de Mayo, Seguimos necesitando el apoyo del mundo, *Informaciones*, febrero-marzo de 1987, N° 12, p. 5-6; Para ayudar a encontrar a sus niños Abuelas recorre el mundo, *Informaciones*, marzo-mayo 1988, N° 16, p. 9-10. AAPM-AI.

20 Véase Amnistía Internacional, “Los Niños desaparecidos de Argentina: Un Informe sobre las Investigaciones Actuales”, julio de 1985; “Más Información sobre los Niños Desaparecidos de Argentina: Nuevos hechos en los Casos de Carla Rutilo Artes, Amaral García Hernández y María Eugenia Gatica Caracoche”, septiembre de 1985; “Argentina: Niños Desaparecidos - Últimos Acontecimientos”, noviembre de 1987; “Argentina - Identificación de una Niña Nacida en un Campo Secreto de Detención: María Victoria Moyano Artigas”, enero de 1988; “Argentina: Niños Desaparecidos – Más información”, octubre de 1988 y “Argentina: Actualización sobre Niños Desaparecidos, septiembre de 1990”.

21 “Defensa de los niños desaparecidos”, *La Razón*, 13 de diciembre de 1986

22 “Carta de la Asociación Pro Derechos Humanos al fiscal general de Paraguay Clotildo Jiménez Benítez”, 16 de octubre de 1987, Madrid, España. Archivo CELS, FICELS, FOO, Caja 22.

23 “CWL asked to “adopt” Grandmother”, *The Global Village Voice*, octubre de 1981, p. 1. Agradezco a Hector Rombola por facilitarme el acceso a estos materiales.

24 María Cecilia Gómez Pinilla, comunicación personal, 17 de noviembre de 2017. María Cecilia Gómez Pinilla es una activista colombiana que reside en Francia desde 1972. Ingresó a trabajar a la ACAT en 1987, donde se desempeñó como archivista, intérprete y asesora de campañas sobre América Latina hasta su jubilación en el año 2010.

Frente a las denuncias de fuga, las organizadoras de las campañas de padrinazgo de ACAT lanzaron varias solicitudes y pidieron en reiteradas oportunidades a los grupos participantes que escribieran a las autoridades argentinas por los casos de los niños en Paraguay.²⁵

De la presión internacional a la crisis diplomática

Estas iniciativas del activismo transnacional lograron generar algún grado de presión sobre los gobiernos argentinos, durante los últimos años de la presidencia de Alfonsín y luego, desde el 8 de julio de 1989, al comienzo del mandato del nuevo presidente, Carlos Saúl Menem. Esta presión externa, sumada a las presentaciones directas que realizaba Abuelas, lograron instalar el tema en la agenda de las comisiones pertinentes de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que recogieron el reclamo y tomaron diferentes medidas que impactaron, aunque con de manera diversa, en los gobiernos de Argentina y Paraguay.

A principios de 1987, gracias a diferentes pistas, confirmadas por investigaciones periodísticas y de los propios familiares, tres de los apropiadores prófugos (Miara, Bianco y Furci) fueron localizados en Paraguay. La justicia argentina pidió casi de inmediato la extradición de los represores prófugos y el retorno de las criaturas en su poder. El juez Miguel Pons, a cargo de la causa de los mellizos apropiados por Samuel Miara y Alicia Castillo, se trasladó personalmente en abril de 1987 a Paraguay para realizar un allanamiento y conseguir la detención del ex policía y su esposa.²⁶ Sin embargo, la justicia paraguaya se negó a cooperar y realizó toda una serie de maniobras dilatorias y de entorpecimiento del proceso. Pons declaró en un detallado informe que las autoridades paraguayas hicieron casi imposible su misión: primero, el juez a cargo de la causa, Edgar Stanley, pretendió no haber recibido nunca los exhortos de captura, lo que tuvo que ser desmentido por el propio gobierno paraguayo; posteriormente, las autoridades dificultaron el ingreso del personal de la Policía Federal Argentina que debía hacer el operativo; por último, en pleno allanamiento, el juez decidió retirarse a su domicilio porque (siempre según el testimonio de Pons) “estaba cansado”, anulando cualquier validez legal al allanamiento.²⁷ Por su parte, el Juez Federal de San Isidro, Alberto Piotti, a cargo de las causas de Furci y Bianco, también realizó gestiones en el Paraguay que derivaron en similares conflictos con las autoridades y los jueces locales, por lo que llegó a solicitar a INTERPOL la captura de Furci y su esposa.²⁸

25 Carta de Jeanne Dupouy y Christianne Lacour a los grupos de padrinazgo de ACAT, 7 de marzo de 1986; Carta de Jeanne Dupouy a los grupos de padrinazgo de ACAT, 29 de enero de 1990. Ambos en CNAEF, Fondo ACAT, Caja 107.

26 “Problemas para la restitución de dos niños a su familia”, *La Nación*, 14 de abril de 1987. Todos los artículos periodísticos sobre este caso fueron consultados en Archivo CELS-FICELS-SDP.

27 “Problemas para la restitución de dos niños a su familia”, *La Nación*, 14 de abril de 1987; “El secuestrado de los mellizos Rossetti sigue libre”, *La Razón*, 3 de mayo de 1987.

28 “Crítico Piotti a las autoridades paraguayas”, *La Prensa*, 16 de septiembre de 1987.

Frente a ese panorama, Abuelas buscó la intercesión de las autoridades argentinas y de diferentes actores del espectro político nacional que mantenían algún tipo de vínculo con el gobierno paraguayo. En primer lugar, la organización le requirió al canciller Dante Caputo que la embajada argentina en Asunción designara un grupo de abogados para seguir el trámite de las causas locales.²⁹ En paralelo, pidieron al gobernador de Salta, Roberto Romero, que durante la visita que tenía al Paraguay que tenía pautada para el 18 de mayo de ese año realizara todas las gestiones que estuvieran a su alcance para concretar las restituciones.³⁰ Un pedido similar remitieron al gobernador de La Rioja, Carlos Menem, quien iba a participar de la competencia automovilística Rally Transchaco en septiembre de ese año.³¹ A su manera, ambos gobernadores respondieron al pedido. Con posterioridad a su visita, Romero envió un telegrama a la asociación en el que detallaba las gestiones realizadas y manifestaba “optimismo” frente a una pronta solución³². Menem se reunió con Stroessner para pedir por la extradición de Miara. Tras la reunión, el gobernador riojano declaró que el tema “estaba en manos de la justicia” y que era menester tener “un poco de paciencia”.³³ Más allá del mensaje de aliento, estas gestiones no produjeron ningún resultado y la extradición siguió dilatándose, para preocupación de la organización y sus familiares. Sin embargo, no deja de ser destacable la capacidad de intervención política de la organización que consiguió que ambos gobernadores, provenientes de provincias donde el movimiento de derechos humanos tenía un peso mucho menor que en las grandes ciudades del centro del país, atendieran a su requerimiento, aunque más no fuera para cuidar la imagen pública.

En agosto de 1987, el fiscal general de Paraguay, Clotildo Jiménez Benítez, que respondía directamente a Stroessner, recomendó en su dictamen no conceder la extradición del matrimonio Bianco porque en su opinión existía “evidente persecución política por parte de las autoridades argentinas”.³⁴ Semanas después, con expresiones muy similares, también rechazó el pedido de extradición del matrimonio Miara porque “tenía connotación política”.³⁵ Por presión de Abuelas, la cancillería argentina intercedió y solicitó a las autoridades paraguayas el pronto cumplimiento de los exhortos judiciales. El gobierno paraguayo mantuvo su actitud reactiva. Tanto por distancia ideológica como por conflictos por diferentes proyectos de infraestructura compartida, el vínculo con Paraguay fue tenso desde el comienzo de la gestión de Alfonsín (Tini, 2008). Dos cuestiones produjeron fuertes cortocircuitos: el encuentro del presidente argentino con exiliados y representantes

29 “Comunicado de prensa: Solicitud al Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Dante Caputo”, 22 de abril de 1987.

30 Comunicado de prensa: Reclamo por los cuatro niños retenidos en Paraguay, 28 de mayo de 1987.

31 Telegrama de Abuelas de Plaza de Mayo al Gobernador de La Rioja Dr. Carlos Saúl Menem, 29 de abril de 1987.

32 “Preocupan niños secuestrados”, *Página/12*, 29 de mayo de 1987.

33 “Menem y Stroessner”, *Clarín*, 27 de septiembre de 1987.

34 “La arrogante seguridad de un ex mayor que secuestraba chicos”, *Página 12*, 22 de octubre de 1987.

35 “El Fiscal General de Paraguay negó la extradición de Miara”, *La Razón*, 3 de septiembre de 1987.

de organismos de derechos humanos paraguayos y el cierre de la represa Itaipú, compartida por Paraguay y Brasil, que generó una merma hídrica en las provincias del noreste argentino entre 1987 y 1988 (Escudé y Cisneros, 2000). La denegación de los pedidos de extradición provocó otro foco de conflicto diplomático, en el que no han reparado en general los estudios sobre este vínculo bilateral. El 26 de agosto de 1987, Argentina decidió retirar temporariamente al embajador en Asunción, Raúl Quijano.³⁶ En noviembre de ese mismo año, las representaciones diplomáticas de ambos gobiernos restablecieron relaciones y llegaron a un acuerdo que parecía destrabar las extradiciones.³⁷ En diciembre de 1987, el juez Eladio Duarte Carvallo concedió la extradición de Bianco y de su esposa. Sin embargo, nuevos recursos interpuestos por los abogados defensores de los ex represores mantuvieron la situación inalterada.³⁸

En abril de 1987, la OEA emitió un requerimiento al gobierno paraguayo para que tomara medidas que permitieran la extradición de los apropiadores y la restitución de los niños y las niñas en su poder.³⁹ Ante la falta de respuesta de la justicia paraguaya, integrantes de la Abuelas se reunieron en Washington con el secretario ejecutivo de la CIDH, Edmundo Vargas Carreño, para que el organismo tomara nuevas medidas.⁴⁰ Estos pedidos motivaron un segundo pronunciamiento del organismo, a fines de 1987. En una resolución que la prensa de la época consignaba como un “resonante triunfo diplomático” de la delegación argentina, la Asamblea general de la OEA encomendó a la CIDH la elaboración de un estudio sobre “la situación de los niños desaparecidos con sus padres o nacidos durante el cautiverio de sus madres que aún se encuentran en manos de sus captores”.⁴¹

El informe elaborado por la CIDH, publicado en septiembre de 1988, reivindicaba el trabajo de Abuelas y apoyaba sus objetivos. En sus recomendaciones, se manifestaba a favor del derecho que los familiares de conocer el paradero de los niños y las niñas apropiadas y “participar de su educación y crianza” y también el derecho de estos de “conocer su identidad como personas”. Sin embargo, se abstenía de emitir una opinión categórica en favor de las restituciones a las familias biológicas. Por el contrario, opinaba que el régimen de tenencia debía quedar a “discreción de los jueces”, con la excepción de aquellos que hubiesen sido apropiados por miembros del personal militar o de seguridad, en cuyo caso se estipulaba que “la salud mental y física del niño exige la inmediata separación del mismo de ese núcleo familiar”.⁴²

36 “Preocupa la situación creada con el Paraguay”, dijo Caputo”, *La Prensa*, 26 de agosto de 1987; “Quijano demorará su retorno a Asunción”, *Clarín*, 26 de agosto de 1987.

37 “Concedió Paraguay la extradición de un mayor”, *Clarín*, 15 de marzo de 1987; “Paraguay concedió la extradición del ex Subcomisario Miara”, *Página 12*, 26 de marzo de 1988.

38 “Último recurso para evitar la extradición”, *La Prensa*, 27 de agosto de 1988.

39 “Mellizos: una gestión de la OEA”, *Clarín*, 9 de mayo de 1987.

40 Abuelas de Plaza de Mayo, “Comunicado de prensa”, 18 de junio de 1987. AAPM-AH-CCP.

41 “Hijos de desaparecidos”, *La Razón*, 14 de noviembre de 1987; “Estudiará la OEA la situación de los hijos de desaparecidos”, *La Prensa*, 14 de noviembre de 1987.

42 CIDH (1988). Estudio sobre la situación de los hijos menores de personas desaparecidas que fueron separados de sus padres y son reclamados por miembros de sus legítimas familias. En *Informe*

El escrito también destacaba las acciones realizadas por el gobierno de Alfonsín hasta el momento para “colaborar con estas tareas”, entre las que reseñaban el trabajo de la CONADEP (que “dedicó esfuerzos especiales al tema de los niños”) y la creación del BNDG. Incluso mencionaba como una muestra de compromiso del gobierno “en favor de la lucha emprendida por Abuelas” que hubiera excluido la situación de los “niños desaparecidos” de los beneficios estipulados por las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.⁴³

A pesar de este reconocimiento, la CIDH exhortaba “a los gobiernos y a los pueblos de la región a redoblar los esfuerzos para asistirlos [a las Abuelas de Plaza de Mayo] en la consecución de sus nobles fines”. En el aspecto más relevante en términos de política internacional, el informe requería “a todos los gobiernos de la OEA que ofrezcan al Gobierno argentino y a todas las entidades privadas interesadas en el tema, toda forma de colaboración científica, judicial e investigativa que esté a su disposición”, recomendación que apuntaba claramente al gobierno de Paraguay.⁴⁴

En paralelo a estas acciones en la OEA, Abuelas de Plaza de Mayo buscó también la intervención de la ONU. El 3 de septiembre de 1987, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías del CDH de la ONU resolvió, por consenso de sus miembros, solicitar el envío a la Argentina y a Paraguay de una misión “para establecer urgentemente y mantener contacto con las autoridades e instituciones competentes, en particular las organizaciones humanitarias, que les presentaran informes sobre la situación y velaran porque no hubiera más peligro de desapariciones”.⁴⁵ La Comisión de Derechos Humanos aprobó esta petición el 10 de marzo de 1988 y el 7 de abril se designó como enviado oficial al abogado holandés Theo Van Boven, un viejo conocido de los organismos de derechos humanos argentinos: como director de la CDH entre 1976 y 1982 había canalizado sus denuncias y posteriormente había testificado en el Juicio a las Juntas.⁴⁶

anual de la comisión interamericana de derechos humanos 1987-1988. Recuperado de <https://cidh.oas.org/annualrep/87.88sp/cap.5.htm>

43 CIDH (1988). Estudio sobre la situación de los hijos menores de personas desaparecidas que fueron separados de sus padres y son reclamados por miembros de sus legítimas familias. En *Informe anual de la comisión interamericana de derechos humanos 1987-1988*. Recuperado de <https://cidh.oas.org/annualrep/87.88sp/cap.5.htm>

44 CIDH (1988). Estudio sobre la situación de los hijos menores de personas desaparecidas que fueron separados de sus padres y son reclamados por miembros de sus legítimas familias. En *Informe anual de la comisión interamericana de derechos humanos 1987-1988*. Recuperado de <https://cidh.oas.org/annualrep/87.88sp/cap.5.htm>

45 Van Boven, Th. (1988). “Prevention of the disappearance of children: report prepared by Theo van Boven pursuant to Sub-Commission decision 1987/107 and transmitted by the Chairman of its 39th session”, Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 10 de agosto de 1988. Una versión traducida de este informe se encuentra en Van Boven, T. (1997). “Prevención de la apropiación de niños”. En Abuelas de Plaza de Mayo (orgs.), *Restitución de niños*. Buenos Aires: Eudeba. Todas las citas en español provienen de allí. Véase también: Presentación de María Isabel Chorobik de Mariani en la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías de la ONU, Ginebra, Suiza, 19 de agosto de 1988. Archivo CELS, FICELS, FOO, Caja 22.

46 “Hijos de desaparecidos, otro tema”, *Página 12*, 11 de marzo de 1988. Sobre el vínculo de Van Boven con Abuelas y otros organismos de derechos humanos y su participación en el Juicio a las Juntas, véase: “La dictadura quería deshacerse de mí”, *Página 12*, 1 de diciembre de 2009, disponible

La misión finalmente se concretó en julio de 1988. Entre el 12 y el 15 de ese mes, Van Boven estuvo en Argentina, donde fue recibido por el presidente Alfonsín, que manifestó su apoyo a las gestiones del enviado holandés. Durante los dos días que estuvo en Buenos Aires, también mantuvo encuentros con Leandro Despouy (director general de Derechos Humanos de la Cancillería), con otros funcionarios nacionales y con los jueces federales Piotti y Pons. Asimismo, se reunió con Abuelas de Plaza de Mayo y con profesionales del BNDG.⁴⁷ Sin embargo, no pudo cumplir con el objetivo principal de su misión ya que las autoridades paraguayas señalaron que “no era oportuna su visita” y que no aceptarían “presiones que provengan del exterior” y, por ende, le impidieron el ingreso al país.⁴⁸

La actitud del gobierno paraguayo fue duramente criticada no solo por Abuelas y los otros organismos de derechos humanos sino también por el gobierno argentino, dando paso a una nueva escalada en la tensión diplomática entre ambos países. Van Boven, por su parte, declaró que prácticamente no existían antecedentes en el mundo de que un país prohibiese el ingreso de un enviado especial de la ONU, que dicha actitud podía ser considerada una “afrenta inaceptable” y afirmó que pediría al organismo “severas y enérgicas medidas de condena”.⁴⁹ El informe que presentó en agosto de ese año ante la subcomisión de derechos humanos de la ONU criticó duramente la actitud del gobierno paraguayo (Van Boven, 1997, pp. 74 y 82).⁵⁰

Con todo, a diferencia del informe realizado casi al mismo tiempo por la OEA, el escrito de Van Boven apuntaba también contra el gobierno argentino. El diplomático señalaba que, más allá de la buena predisposición para acompañar su misión, el gobierno argentino no había tomado las medidas necesarias para evitar la fuga de los represores, a pesar de las fundadas advertencias de Abuelas y otros organismos. La situación de los niños y las niñas que continuaban “desaparecidos” era juzgada como inadmisibles y se instaba al gobierno a realizar las acciones que permitieran subsanarla en el menor plazo posible (Van Boven, 1997, pp. 69, 73 y 80-83). Las críticas tuvieron sus repercusiones. El ex fiscal Julio Strassera, que se encontraba en ese entonces como embajador argentino para Derechos Humanos en la ONU, objetó que el informe no se había concentrado en la cuestión puntual que se le había encomendado y que había faltado a la verdad al minimizar la voluntad política de las autoridades argentinas para recuperarlos. Por su parte, su par paraguayo, Luis González Arias, rechazó las críticas insistien-

online: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-136231-2009-12-01.html> última consulta: 18 de noviembre de 2018. Asimismo, Galante (2014) y Lloret (2016). El Caso de Theo Van Boven muestra claramente las múltiples formas de continuidad de la colaboración de los integrantes de las redes internacionales de derechos humanos con los organismos argentinos en la posdictadura.

47 “Interviene la ONU”, *Clarín*, 12 de julio de 1988; “Llegó un experto de la ONU en derechos humanos”, *Páginas 12*, 13 de julio de 1988; “Visita”, *La Nación*, 13 de julio de 1988

48 “Stroessner no quiere visitas”, *Página 12*, 14 de julio de 1988; “Paraguay rechaza presiones”, *Clarín*, 16 de julio de 1988.

49 “Paraguay no quiere la visita”, *Clarín*, 14 de julio de 1988;

50 “Intenta evitar una extradición”, *Clarín*, 17 de agosto de 1988.

do en que el gobierno de Stroessner había considerado a la visita como una “injerencia externa” y “una presión innecesaria e inoportuna sobre el Poder Judicial”.⁵¹

Transición y extradición

Las fuertes críticas que recibió el gobierno paraguayo tanto de la CIDH-OEA como de la CDH-ONU se daban en un contexto de creciente cuestionamiento internacional al régimen de Stroessner (Stabili, 2012). En 1985 se había creado en Montevideo el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía y la Democracia en Paraguay (SIJADEP), integrada por exiliados paraguayos y activistas de diversos países, para impulsar la denuncia de las violaciones a los derechos humanos y promover un proceso de transición democrática en ese país (Schelotto Altez, 2020). El cuestionamiento internacional alcanzó su máxima expresión en 1988, cuando por primera vez el departamento de Estado de los Estados Unidos y los parlamentos europeos denunciaron como fraudulentas y desconocieron las elecciones (que el régimen había sostenido como fachada de legalidad, con la mayor parte de la oposición proscripta y exiliada) que otorgaban la reelección por séptima vez a Stroessner con el 88% de los votos (Stabili, 2012). Los factores de poder que lo habían sostenido durante casi cuatro décadas le retiraron su apoyo. De esta forma, el 3 de febrero de 1989, el general Andrés Rodríguez, consuegro de Stroessner y hombre fuerte del Partido Colorado, derrocó al dictador.

Rodríguez inició un proceso de apertura política que procuró mantener la hegemonía histórica del Partido Colorado. En las elecciones de mayo de 1989, resultó electo presidente con el 77% de los votos. En este marco, buscó recomponer las relaciones con Argentina y el resto de la comunidad internacional. Así fue que al día siguiente destituir a Stroessner, Rodríguez dejó trascender a la prensa que tenía la voluntad de concretar las extradiciones de los represores argentinos.⁵² Dos semanas después, durante la 45^a Asamblea de Derechos Humanos de la ONU, dos dirigentes de Abuelas y el embajador argentino frente a este organismo, Leandro Despouy, reclamaron al nuevo delegado paraguayo ante ese foro el compromiso del gobierno de transición para acelerar estas gestiones.⁵³ Finalmente, el 4 de abril de 1989 se produjo la extradición del matrimonio Miara junto con los dos mellizos en su poder.⁵⁴ La resolución de los otros casos en disputa debió esperar bastante tiempo más: Furci y su mujer fueron extraditados en 1992; Bianco y su esposa, recién en 1996.⁵⁵

51 “Respuesta al informe Van Boven”, *Página 12*, 24 de agosto de 1988.

52 “Posibles extradiciones”, *La Nación*, 5 de febrero de 1989.

53 “Insisten las Abuelas en Ginebra contra los apropiadores de niños”, *Página 12*, 21 de febrero de 1987.

54 “Fue extraditado el matrimonio Miara”, *Clarín*, 5 de abril de 1989. “El largo camino a casa”, *Página 12*, 5 de abril de 1989.

55 “Extraditan a dos apropiadores”, *Página 12*, 11 de octubre de 1996. Calvo, Javier, “Paraguay acepta una extradición”, *Clarín*, 11 de octubre de 1996.

Aun después de su retorno a la Argentina, el caso de los mellizos en poder del matrimonio Miara-Castillo siguió recibiendo la atención de los organismos internacionales, en particular de la CIDH y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tras la extradición se pudieron concretar los análisis genéticos requeridos desde 1985. Sorpresivamente, los estudios establecieron que los niños, como se presumía, no eran hijos de Miara y Castillo pero tampoco de la pareja Rossetti y Ross sino de otra pareja desaparecida: María Rosa Ana Tolosa y Juan Enrique Reggiardo.⁵⁶ A partir de ese momento, comenzó una larga disputa judicial por su tenencia: mientras que a Miara se le dictó la prisión preventiva por los delitos de retención y ocultamiento de menores, falsedad ideológica de documento público y uso de documentos falsos, Castillo, su esposa, también procesada, continuó en libertad y con la guarda de los mellizos. Abuelas inició entonces una fuerte campaña por la restitución a su familia biológica, para la que contó con el apoyo de diferentes personalidades y actores sociales.⁵⁷ A través de sucesivas presentaciones, Abuelas consiguió que la CIDH elevara su caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 19 de noviembre de 1993 resolvió

Requerir al Gobierno de la República Argentina a que adopte sin dilación cuantas medidas sean necesarias para proteger la integridad psíquica de los menores Gonzalo Xavier y Matías Ángel Reggiardo Tolosa y evitarles daños irreparables, en estricto cumplimiento de la obligación de respeto y garantía de los derechos humanos que tiene contraída en virtud del artículo 1.1 de la Convención.⁵⁸

La Corte Interamericana le dio plazo al gobierno argentino hasta el 20 de diciembre del mismo año para informar las medidas tomadas para satisfacer este requerimiento, so pena de tomar otras medidas. El efecto de esta resolución fue inmediato. El juez federal a cargo de la causa, Jorge Ballestero, retiró la tutela de los adolescentes a Alicia Castillo, los puso provisoriamente a cargo de una familia sustituta.⁵⁹ Pocas semanas, en diciembre de 1993, otorgó la guarda a Eduardo Tolosa, su tío biológico. Según reseñaba *Página 12*, la medida se fundamentaba en lo establecido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 8 de la Convención de los Derechos del niño, “que reconoce como prioritario el derecho a la identidad

56 María Rosa Ana Tolosa y Juan Enrique Reggiardo habían sido secuestrados el 8 y 9 de febrero de 1977, respectivamente. Estuvieron detenidos en los CCD “La Cacha” y “Arana”. María Rosa estaba embarazada de seis meses y fue llevada para el trabajo de parto a la cárcel de Olmos, donde tuvo mellizos, que fueron entregados a su apropiador, el comisario Samuel Miara. Véase: <https://www.abuelas.org.ar/caso/reggiardo-tolosa-gonzalo-javier-264>

57 En 1991 encontramos al menos dos solicitadas con numerosas firmas que se solidarizaban con el reclamo de Abuelas: uno de trabajadores y profesionales de la salud (véase “No a la impunidad”, *Página 12*, 17 de diciembre de 1991) y otro de la comunidad científica y académica (véase “Por la restitución de los mellizos Reggiardo-Tolosa”, *Página 12*, 29 de diciembre de 1991). El por entonces ya exfiscal Aníbal Ibarra, que había alcanzado cierta notoriedad pública en esos años, también fue muy activo en el respaldo a la organización. Ibarra, Aníbal, “El respetuoso Miara”, *Página 12*, 11 de diciembre de 1991; Ibarra, A., “Deuda pendiente”, *Página 12*, 8 de abril de 1992.

58 Ibarra, A., “Deuda pendiente”, *Página 12*, 8 de abril de 1992.

59 “En familia, los mellizos Reggiardo-Tolosa”, *Páginas 12*, 9 de noviembre de 1993

d”.⁶⁰ Posteriormente, el 19 de enero de 1994 la Corte Interamericana emitía una nueva resolución en la que daba por cumplidas las medidas solicitadas al Estado argentino.⁶¹

Sin embargo, la conflictividad en torno a la restitución no mermó, y la disputa judicial dio paso a una resonante controversia mediática. Impulsados por Alicia Castillo y sus abogados defensores, los jóvenes acusaron a su tío biológico por malos tratos y se presentaron en diferentes programas televisivos para reclamar su retorno con la mujer que los había criado. La última semana de mayo de 1994, los mellizos hicieron su aparición en el programa “Memoria” de Samuel “Chiche” Gelblung, en “Haddad & Longobardi”, conducido por los periodistas homónimos, y en “Tiempo Nuevo” de Bernardo Neustadt. En estas sucesivas presentaciones, los periodistas se refirieron a Castillo como la “madre histórica” y los mellizos insistieron que querían volver a vivir con ella.⁶² Finalmente, el raid mediático tuvo repercusiones judiciales: el 1 de junio, el juez Ballesteros decidió revocarle a Eduardo Tolosa la guarda y entregar a los jóvenes de nuevo a Castillo.⁶³ Frente a esto, Abuelas desarrolló en los siguientes meses una activa intervención pública para desactivar lo que consideraban como una “campana para legitimar el robo de niños”.⁶⁴

Si bien excede a los objetivos de este trabajo un análisis pormenorizado de esta disputa mediática, es importante destacarla por la amplia repercusión que tuvo en su momento, que expuso las dificultades que encontraba la organización para movilizar apoyos para su causa en aquellos años. Los grandes medios de comunicación de tendencia conservadora o liberal se posicionaron en contra del reclamo de Abuelas y a favor de la apropiadora de los mellizos. Dos fueron los principales argumentos que se esgrimieron en estos medios. Por un lado, lo que Sabina Regueiro (2013, p. 216) ha llamado la “desbiologización del lazo de parentesco”: en este discurso los padres “verdaderos”, “legítimos”, eran los “padres históricos”, los “padres del corazón”, aquellas personas con las que los jóvenes se habían criado, sin importar las circunstancias de su arribo a la familia y sin distinguir adopción de apropiación. Por otro lado, una apelación al “respeto de la voluntad de los jóvenes” fundado en el “interés superior del niño”, principio rector del paradigma del niño como sujeto de derechos. Incluso en el programa de Haddad y Longobardi se leyeron el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre el derecho de los niños a la libertad de expresión. Este es un ejemplo más de los usos múltiples e incluso diametralmente opuestos que,

60 “Viven con su familia los mellizos Reggiardo-Tolosa”, *Página 12*, 11 de diciembre de 1993

61 Corte Interamericana de Derechos Humanos (1993). “Resolución de la presidente...”, op. cit.

62 “El caso de los chicos restituidos por televisión”, *Página 12*, 27 de mayo de 1994. Programa de televisión “Haddad y Longobardi”, 30 de mayo de 1994. Disponible en: <https://www.youtube.com/playlist?list=PLXNr6HFMfxvJ6ZYuCaTao4FXvosAtOqgX> “El emotivo encuentro de los chicos con su madre histórica”, *Crónica*, 1 de junio de 1994.

63 “Sin retorno”, *Página 12*, 1 de junio de 1994.

64 “¿Qué quieren demostrar?”, *Página 12*, 3 de junio de 1994. Unas semanas después, Abuelas publicó y difundió un folleto titulado “¿Es lícito el robo de niños? Caso Reggiardo Tolosa”. Consultado en Archivo CELS, FICELS, FOO, CAJA 22.

como ha señalado Julieta Grinberg (2013) se hicieron en la esfera pública local de los “derechos del niño” en los años noventas. Dos posturas antagónicas e irreconciliables, como aquella en favor de la restitución y aquella otra que bregaba por mantener la guarda de la apropiadora, podían pretender fundamentarse en esos mismos derechos.

Frente a las declaraciones en los medios de los jóvenes Reggiardo Tolosa, que exigían que se respetar su voluntad de vivir con su “madre histórica”, Estela de Carlotto, presidenta de la asociación desde 1989, expresó:

- ¿Qué opina usted de la emisión del programa?
- (...) Los chicos, con sus diecisiete años, hablaron para protestar. Lástima que los están utilizando quienes no se ocuparon de ellos cuando vivían en cautiverio. Los pusieron en la pantalla para que eligieran lo que quieren, pero nadie elige lo que no conoce. Los menores deben ser escuchados, comprendidos, pero la decisión de lo que es mejor para ellos es responsabilidad de los mayores, en este caso el juez y el tío Tolosa, con quien viven, son los que deben guiar y comprender a estos dos adolescentes.
- ¿Aun cuando esos chicos sean ya adolescentes con voz y voto?
- No es lo mismo restituir a una criatura de diez años que a otra de diecisiete. Pasaron más años de la apropiación y tienen más internalizado el discurso del apropiador. En este caso particular, el pasaje del tiempo es imputable a la Justicia, porque desde el año '89 se sabía quiénes eran y el entonces juez Ricardo Weschler no los restituyó. Pero mientras sean menores y estén en manos de asesinos, la separación abrupta es lo que aconsejan como más sano los psicólogos, aunque sea doloroso asumirla.⁶⁵

Las voces antagonistas a la lucha de Abuelas, que cuestionaban las restituciones como “retraumatizantes” y defendían los derechos de los “padres del corazón” existieron desde el comienzo de su lucha (Arditti, 2000; Abuelas de Plaza de Mayo, 2007). Sin dudas, el contexto político adverso (con un gobierno nacional que promovía el “olvido” y la “reconciliación” para “alcanzar la paz nacional”) y la transición etaria en la que los niños y las niñas buscados dejaban de serlo, se acercaban a la adultez y ya emitían opiniones propias (aunque sin dudas, impregnadas por el discurso de sus apropiadores) ayudó a darle un nuevo vigor a estos argumentos y a dividir a una opinión pública y al espectro político. La organización era consciente de las dificultades que presentaban las restituciones. En los años siguientes, en un proceso no exento de conflictos internos y contradicciones, las estrategias y el repertorio de acción de Abuelas vivieron una importante transformación. El signifiante “restitución”, clave en el repertorio discursivo, comenzó a resemantizarse para transformarse en sinónimo de “reconocimiento de la verdad” o de la identidad biológica (y, como consecuencia, de la identidad y la memoria familiar) y no ya (como no podía ser posible por la edad de esos jóvenes) en la incorporación en el seno de la familia biológica

65 “El caso de los chicos restituidos por televisión”, *Página 12*, 27 de mayo de 1994.

Reflexiones finales

El análisis de esta compleja trama de interacciones entre Abuelas de Plaza de Mayo, Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, las redes transnacionales de activismo humanitario, los organismos internacionales y los poderes estatales (no solo argentino, sino también paraguayo) nos permite realizar algunas observaciones. En primer lugar, es significativo notar cómo la presión ejercida desde el extranjero logró generar un impacto concreto en el accionar del gobierno y de la justicia argentina. Aun cuando resultaran poco satisfactorias o no cumplieran acabadamente con las demandas de Abuelas, los gobiernos de Alfonsín y Menem tomaron medidas en respuesta a los requerimientos de los organismos gubernamentales internacionales. A pesar de las tensiones crecientes y de las críticas cruzadas (con Abuelas pero también con estos organismos), el gobierno de Alfonsín apoyó las presentaciones de Abuelas en la OEA y en la ONU, especialmente a través del Director General de Derechos Humanos de la Cancillería, Leandro Despouy. Incluso las acciones de organismos no gubernamentales recibieron algún tipo de respuesta de parte del gobierno argentino. Numerosas dependencias oficiales y juzgados se tomaron el trabajo de contestar las cartas de los activistas extranjeros que apoyaban su causa. Como vimos, Alfonsín llegó a recibir a *Defence for Children*, organismo fuertemente ligado con Abuelas. Durante el gobierno de Menem, aun a pesar del mayor distanciamiento y de la hostilidad general del presidente hacia el movimiento de Derechos Humanos, también tuvo que hacerse lugar a los requerimientos que provenían del sistema interamericano de justicia.

La actitud de los poderes del Estado argentino contrastaba notablemente con la del régimen militar paraguayo. Aun después de la intervención de la ONU y de la OEA, sus funcionarios siguieron entorpeciendo (o lisa y llanamente, impidiendo) las acciones encaminadas a concretar la extradición de los niños y de sus apropiadores. Sus diplomáticos, en tanto, se encargaron de justificar esta postura alegando “motivaciones políticas” detrás de los requerimientos, incluso de cara a los mismos organismos que los solicitaban. Este contraste nos permite reflexionar sobre la capacidad operativa del activismo transnacional humanitario frente a diferentes contextos políticos nacionales.

Como han señalado Koopmans y Kriesi (1995), uno de los factores que condicionan la capacidad y los modos de acción de las organizaciones de la sociedad civil son las “estrategias prevalecientes” que los grupos gobernantes emplean para tratar con sus demandas. En los sistemas políticos democráticos, en los que el poder se cimienta mayormente en formas consensuales de legitimidad, las autoridades políticas tienden a optar por estrategias integradoras (que apuntan a la negociación, la cooperación o incluso la asimilación de las demandas sociales). Esto ofrece a las organizaciones un marco de mayores posibilidades para incidir en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas. Por el contrario, los regímenes autorita-

rios generalmente adoptan estrategias excluyentes, que tienden a reprimir, confrontar y polarizar con las organizaciones y su agenda.

Podemos pensar que esto mismo aplica para la acción de las organizaciones internacionales sobre un Estado en particular. Los gobiernos democráticos, por los acuerdos asumidos con diferentes sectores sociales y políticos que sustentan su base de legitimidad y por sus aspiraciones electorales, tendrán más incentivos para responder de alguna forma a estas demandas (en especial cuando provengan de organismos gubernamentales, pero también de organizaciones y activistas con reconocimiento público). De esta forma, aunque el activismo humanitario regional y transnacional (al menos en América Latina) se haya originado como una necesidad en el contexto de cierre político y represión interna de los regímenes dictatoriales, fue recién con la recuperación de la democracia que logró empezar a producir el “efecto boomerang” que describen Keck y Sikkink (2000). Como señalan las autoras, la propia consolidación de las redes también contribuye a explicar su mayor capacidad de incidencia durante los años ochenta. Pero aun en 1989, con unas redes ya fuertemente desarrolladas y articuladas, y con numerosos instrumentos de acción, el régimen dictatorial paraguayo parecía inmovible a las denuncias, advertencias y sanciones externas. Evidentemente, la estructura interna de oportunidades políticas jugaba un papel determinante en el impacto que el activismo transnacional podía jugar sobre una determinada realidad nacional.

Bibliografía

- Amorín, C. (2002). *Sara y Simón. Historia de un encuentro*. Montevideo: Editorial Nordan Comunidad.
- Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (2007). *La historia de Abuelas: 30 años de búsqueda: 1977-2007*. Buenos Aires: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Arditti, R. (2000). *De por vida, historia de una búsqueda. Las abuelas de Plaza de Mayo y los niños desaparecidos*. Buenos Aires: Grijalbo.
- Bucheli, G., Curto, V., Sanguinetti, V., Demasi, C. y Yaffé, J. (2005). *Vivos los llevaron: historia de la lucha de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (1976-2005)*. Montevideo: Ediciones Trilce.
- Catoggio, M. S. (2014). La trama religiosa de las redes humanitarias y del activismo transnacional en las dictaduras del Cono Sur de América Latina. En S. Jensen y S. Lastra (eds.) *Exilios: Militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta* (pp. 187-213). La Plata: Edulp.
- Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CI-PDH) (2015). *Operación Condor. 40 años después*. Buenos Aires: Infojus.
- Escudé, C. y Cisneros, A. (2000). *Historia de las relaciones exteriores argentinas*. Buenos Aires: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.
- Galante, D. (2019). El Juicio a las juntas. *Entre los Libros de la Buena Memoria*, 15.

- González Bartomeu, J. (2015). Los doce apóstoles. La Corte Suprema de Justicia y sus jueces en la dictadura. En Bohoslavsky, J. P. (ed.), ¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gandsman, A. (2012). The Limits of Kinship Mobilizations and the (A)politics of Human Rights in Argentina. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 17(2), 193–214.
- Grinberg, J. (2013). La recepción de ‘los derechos del niño’ en Argentina: Trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia. *Antropología y Sociología: Virajes*, 15(1), 299-325.
- Jelin, E. (1995). La política de la memoria: El movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en Argentina. En C. Acuña et al, *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicias en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva visión.
- Keck, M. y Sikkink, K. (2000). *Activistas sin frontera: redes de defensa en política internacional*. México: Siglo XXI.
- Koopmans, R. y Kriesi, H. (1995). Institutional Structures and Prevailing Strategies. En K. Hanspeter, J.W.D. Ruud Koopmans and M. G. Giugni (eds.), *New Social Movements in Western Europe: A Comparative Analysis* (pp.26-52). Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Laino Sanchis, F. (2020). Salir al mundo en tiempos de dictadura: Abuelas de Plaza de Mayo y las redes transnacionales de derechos humanos (1977-1983). *Quinto sol*, 24(1), 102-123.
- Laino Sanchis, F. (2023). El poder y las armas contra biberones y pañales. La denuncia por los «niños desaparecidos» y su conformación como problema público durante la última dictadura en Argentina (1976-1983).
- Lessa, F. (2016). ¿Justicia o impunidad? Cuentas pendientes a treinta años del retorno a la democracia. *ILCEA*, 26. <http://journals.openedition.org/ilcea/3874>, DOI:10.4000/ilcea.3874
- Markarian, V. (2004). De la lógica revolucionaria a las razones humanitarias: los exiliados uruguayos y las redes transnacionales de derechos humanos. *Cuadernos del CLAEH*, 89, 85-108.
- Nosiglia, J. (1985). *Botín de guerra*. Buenos Aires: Tierra Fértil.
- Oren, L. (2001). Righting Child Custody Wrongs: The Children of the Disappeared in Argentina. *Harvard Human Right Journal*, 14, 123-195.
- Regueiro, S. (2013). *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012)*. Rosario: Prohistoria.
- Salaberry, M. (1993). *Mariana, tú y nosotros. Diálogo con María Ester Gatti*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Schelotto Altez, M. (2020). Transición y solidaridad internacional. La creación del Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía y la Democracia en Paraguay (SIJADEP). *Revista Páginas*, 12(29).
- Solís Delgadillo, J. M. (2010). *Dos visiones, dos historias de la Plaza de Mayo. Estrategias de Abuelas y Madres para la articulación de políticas públicas de la memoria en la Argentina*. Salamanca, España.

- Stabili, M. R. (2012). Opareí. La justicia de transición en Paraguay. *América Latina Hoy*, 61, 137-162.
- Tini, M. N. (2008). La distancia sobre la cercanía: la política exterior argentina hacia Bolivia y Paraguay. *Relaciones Internacionales*.
- Van Boven, T. (1997). Prevención de la apropiación de niños. En Abuelas de Plaza de Mayo (orgs.), *Restitución de niños*. Buenos Aires: Eudeba.